



FEDERACION CORDOBESA
DE MOTOCICLISMO

FEDERACION CORDOBESA DE MOTOCICLISMO

Personería Jurídica N° 124-A/78-02-11-78-Afiliada a la C.D.P.C y a CAMoD / www.fedcordmot.com.ar

REGLAMENTO DE MOTOCROSS de la FEDCORMOT 2020

Se deja perfectamente aclarado que la interpretación de algún párrafo o término del presente reglamento puede dar origen a dudas, por ello, la FEDERACION CORDOBESA DE MOTOCICLISMO., en adelante (FCM). Los Entes organizadores, pilotos, directores de equipos, managers, concurrente o preparador de una moto, que se abstenga de interpretarlo según su propio y personal criterio, en tal caso, dichos entes sugieren que mediante nota, soliciten a la FCM la correspondiente aclaración.

Art.1) DENOMINACION Y REGLAMENTACION APLICABLE: La Federación Cordobesa de Motociclismo programa y fiscaliza el CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS de la PROVINCIA DE CORDOBA edición 2020 en un todo de acuerdo al presente reglamento y anexos. El mismo constara con un campeonato de nueve (9) fechas.

Art. 2) CATEGORIAS A DISPUTARSE: **MINICROSS A:** Para pilotos clase 2010, 2011; **MINICROSS B:** para pilotos hasta clase 2012
CATEGORIA.65cc: Para pilotos promocionados de la categoría minicross, con motos de 65cc clase 2008 **CATEGORIA.85cc y 150cc 4t.:** Esta categoría está conformada por dos clases **CATEGORIA "B:"** para pilotos hasta 12 años cumplido al inicio del campeonato y la **CATEGORIA "A"** para pilotos hasta 15 años cumplido al inicio del campeonato. La clase A podrá utilizar rodado grande tipo Big-Wheel.- **PRINCIPIANTE:** reservada a pilotos sin experiencia con motos 125cc y 250cc 2T y 250cc y 450 cc 4T **PROMOCIONAL:** reservada a pilotos con antecedentes en competencias zonales, con motos 125cc y 250 cc 2t y 250cc y 450cc 4t.; **JUNIOR:** reservada a pilotos con experiencia en las categ. 85 cc., promocional con motos de 125 cc, 150cc, 250cc 2T y 250cc y 450cc 4T. ; **Mx3 A:** para pilotos con en nivel nacional y provincial, clase 1985 ; **Mx3 B:** reservada para pilotos promocionados de mx3c con un nivel conductivo medio, clase 1985.- **Mx3 C PRINCIPIANTES,** con bajo nivel conductivo ; **MX2:** reservada a pilotos con experiencia a nivel provincial y nacional, con motos de 125cc 2t y 250cc 4t; **MX 2 "B"** reservada para pilotos que promocionan de la Categoría Junior, con motos de 125cc 2t y 250cc 4t **MX1 :** para pilotos renqueados a nivel nacional y provincial con motos 450cc 4T
ANEXO: LOS PILOTOS QUE TENGAN MAS DE 48 AÑOS PODRAN PERMANECER CORRIENDO EN LA CATEGORIA MX 3 B y MX3 C POR MAS QUE HAYAN SALIDO CAMPEONES, SUBCAMPEONES O TERCEROS.

Art. 3) DE LOS LUGARES DE REALIZACION: Las pruebas se realizarán en días, horas y lugares acorde a la adjudicación de las fechas, siendo las competencias en circuitos de 1000 metros de extensión y un ancho mínimo de 5 metros. No están permitidos los saltos triples, la demarcación de la misma deberá ser de material flexible o de fácil rotura, la pista deberá ser regada de ser necesario entre cada tanda para asegurar una adecuada competencia. El regado variara entre categorías.-

Art. 4) DE LOS ENTRENAMIENTOS OFICIALES: El día de la competencia a determinar por la Entidad organizadora, conjuntamente con autoridades de la Prueba, hasta 11:30 horas antes de la iniciación oficial de la primera competencia. Todos estos horarios figuraran en el R.P.P. (Reglamento Particular de la Prueba) que emitirá la FedCorMot y el Club organizador conjuntamente. Los minutos y cantidad de mangas de cada competencia serán informadas en el R.P.P.

LA CLASIFICACION DEL DIA SABADO SERVIRA PARA LARGAR LA PRIMERA Y SEGUNDA MANGA DEL DIA DOMINGO

4.1) Tiempo de competencia mínimo de cada categoría:

Minicross	9 minutos más 2 vueltas
85 cc	10 minutos más 2 vueltas
65 cc	10 minutos más 2 vueltas
Principiante	8 minutos más 2 vueltas
Promocional	9 minutos más 2 vueltas
Mx3 A	12 minutos más 2 vueltas
Mx3 B	12 minutos más 2 vueltas
Mx3 C	8 minutos mas 2 vueltas
Júnior	12 minutos más 2 vueltas
MX2	17 minutos más 2 vueltas
MX1	17 minutos más 2 vueltas

Art. 5) DE LOS PILOTOS: Todo piloto que participe de la competencia, lo hará bajo su cuenta y riesgo, eximiendo de toda responsabilidad a la Organización de la carrera. Los menores de 18 años deberán informar a la Organización de tal situación y podrán participar únicamente con la expresa autorización de sus padres o tutores; sirviendo también como autorización la firma de la Solicitud de Licencia o la de Responsabilidad Civil, por parte de ambos padres, quedando bajo su responsabilidad la participación del menor. Requisitos obligatorios: EMMAC (certificado medico) fotocopia DNI hojas 1 y 2. En el caso de los menores de 18 años la autorización de padre y madre ante Juez de Paz o Escribano Publico.-

FEDCORMOT podrá invitar pilotos de otros países, que posean licencia deportiva de su país y autorización de CAMoD, pudiendo eximirlos del pago de la afiliación. En el caso de que algún Piloto con licencia de Córdoba, desee competir en el extranjero, deberá solicitar la Licencia CAMoD, a través de la Fed.Cor.Mot

Podrán participar pilotos invitados, dejando debidamente aclarado que lo harán por los premios de la carrera únicamente, sin puntaje para el campeonato respectivo.

Art.6) DE LA COBERTURA MEDICA La cobertura medica es obligatoria para todos los pilotos y será realizada por ASOCIACION ARGENTINA MUTUAL DEL MOTOCICLISTA (AAMM).

Art.7) DE LA CONDUCTA DE LOS PILOTOS: Los pilotos deberán, en todo momento, observar una conducta y disciplina ejemplar en el circuito y fuera del mismo, en carreras o entrenamientos. Todo aquel que cometa actos de in conducta deportiva o extradeportiva, será sancionado por la Fed.Cor.Mot.- El piloto será responsable por el comportamiento de sus mecánicos, familiares, allegados y amigos. Ante un comportamiento incorrecto de los mismos, el piloto será quién deberá responder por ellos y según la gravedad de los hechos será la sanción.-

Art.8) DEL COMPORTAMIENTO DEPORTIVO:

El piloto, durante los entrenamientos y las carreras no podrá girar en forma lenta ó copiando los saltos, ya que representa un riesgo para ellos y para los demás competidores. Ante esa circunstancia deberá abandonar la pista, caso contrario el Comisario Deportivo podrá sancionarlo.

Ningún Piloto podrá salir a pista, sin haber cumplido con los trámites administrativos de Inscripción, si así no lo hiciera será sancionado.-

El piloto, una vez terminada la competencia, no podrá seguir por la pista, saltar ó salir con velocidad hacia el parque cerrado.-

El piloto que por cualquier causa saliera de la pista, deberá ingresar por el mismo lugar que salió. Si así no lo hiciera se considerará corte de camino y será sancionado.

El Piloto que se inscriba ó trate de hacerlo en una categoría que no corresponde (inferior) quedará excluido de esa categoría y será resorte del Comisario Deportivo dejarlo participar en otra.

COMPORTAMIENTO DE LOS PILOTOS

Serán consideradas como infracciones, entre otras, las siguientes situaciones y/o inobservancias a las reglamentaciones:

- 1- No completar los datos de la ficha de inscripción.
- 2- No munirse de los Reglamentos y respetarlos.
- 3- No conservar la Licencia en buenas condiciones.
- 4- No presentar la moto en condiciones impecables.
- 5- Recibir ayuda en la largada.
- 6- Producir una falsa largada.
- 7- Llegar tarde a las verificaciones técnicas y administrativas.
- 8- No llevar los números distintivos correspondientes.
- 9- No utilizar la indumentaria apropiada y en debidas condiciones de aseo.
- 10- Permitir que los concurrentes se excedan en sus funciones.
- 11- Demorar o entorpecer la largada.
- 12- Invocar un falso argumento para cambiar de serie.
- 13- No respetar la numeración correspondiente.
- 14- No reconocer las funciones de las autoridades deportivas.
- 15- No presentar sus licencias cuando le sean solicitadas.
- 16- Competir sin algunos de los elementos de seguridad (botas, guantes, etc.).
- 17- No facilitar la revisión previa.
- 18- Ingresar a boxes a velocidad peligrosa.
- 19- Conducir la moto haciendo zig-zag.
- 20- Detener la moto en zona de carrera.
- 21- Recibir auxilio en zonas prohibidas.
- 22- No respetar la señal con bandera roja.
- 23- No acatar inmediatamente la señal con bandera negra.
- 24- No presentar la moto a la revisión técnica.
- 25- No reconocer sus responsabilidades, participando bajo su exclusivo riesgo.
- 26- Transitar a contramano por el circuito.
- 27- Empujar o permitir que lo empujen en carrera.
- 28- Largar la carrera sin recibir la señal respectiva.
- 29- Incurrir en faltas graves a la ética.
- 30- Realizar reclamaciones o declaraciones dañinas en público o periodísticas.
- 31- Chocar a otra moto debido a conducción peligrosa.
- 32- Participar en carreras no autorizadas.
- 33- No acatar lo dispuesto en el RDM.
- 34- Comprometer el patrimonio de la FEDCORMOT.
- 35- Recurrir a tribunales extradeportivos.
- 36- Adulterar o fraguar la documentación exigida para obtener la licencia.
- 37- Agredir física o verbalmente a un Piloto.
- 38- Agredir física o verbalmente a una Autoridad Deportiva.
- 39- Reincidir en reclamaciones y/o declaraciones y no observar un comportamiento acorde con la actividad de que se trata.

Art.9) DE LA INDUMENTARIA DE LOS PILOTOS: Tanto en entrenamientos como en competencias será de utilización obligatoria un equipo mínimo de: casco integral, botas, guantes, antiparras, pantalones reforzados largos, rodilleras, coderas, pechera protectora y chomba reforzada mangas largas, cuello o protector obligatorio.- El Comisario Deportivo puede impedir la largada del piloto que no cumpla con esta exigencia.-

Art.10) DE LA ASISTENCIA MECANICA: Deberá realizarse en lugares que no representen riesgo para los demás participantes, para él mismo ni para el público. Ante cualquier problema deberá salir de la pista para solucionarlo, nunca permanecer dentro de la misma.

10.1 El piloto que tuviese un problema en las pruebas libres y no pueda probar **NO ESTA AUTORIZADO** para hacerlo en otra categoría. Deberá notificar al Comisario Deportivo quién decidirá que hacer.- Si saliere a probar en la categoría que no le correspondiere sin autorización, será sancionado ya que se considerará como una actitud antideportiva por cuanto estará practicando más tiempo del que le corresponde. Cada categoría deberá respetar los horarios de práctica, sin excepción.-

10.2 El piloto podrá contar con un solo asistente en pista, el cual deberá estar en el lugar asignado, el que estará demarcado. No podrá deambular por la pista. En caso de accidente, caída, no podrá cruzar la pista, ni auxiliar al piloto, bajo ningún punto de vista. No deberá interferir con el trabajo de los médicos, banderilleros y auxiliares de pista.-

10.3 El Piloto no puede ingresar a la pista durante el desarrollo de otras competencias. Deberán ubicarse detrás del alambrado ó cinta demarcatoria como el resto de los espectadores.-

10.4 El piloto y/o mecánico no podrá, por ningún motivo, **PROBAR LA MOTO FUERA DE LA PISTA**, ya que cualquier accidente con el público ó situación de riesgo para terceros será de absoluta responsabilidad del piloto y no estará amparado por el seguro del espectador. Podrá ser sancionado deportivamente.

Art.11) DE LA IDENTIFICACION DE LAS MAQUINAS: Todo competidor debe colocar en su maquina el numero que le asigne la FED.COR.MOT, debiendo colocar uno en la parte delantera y uno en cada costado de la misma, sin ningún elemento, sombra ó leyenda que obstruya su visibilidad y deberá ser el siguiente:

Las dimensiones no podrá ser menores de 20 cm. de diámetro, los números de trazo recto de 2 (dos) centímetros de ancho, altura mínima de los números 15(quince) cm. Puede reemplazarse por el número utilizado por el piloto en el Campeonato Argentino sino coincide con el otorgado a otro piloto por este Campeonato.-

Las máquinas que no cumplan con este requisito no estarán habilitadas para largar, solo lo harán si el C.D. lo autoriza.- Cada moto deberá contar con el zócalo porta transponder, que podrá adquirir en la mesa de inscripción, y un oficial del cronometraje le indicara donde y de que manera debe instalarse en la motocicleta.-**Las motos de las categorías "A", deberán tener los porta números fondo blanco número negro, las categorías "B" fondo negro número blanco, con el objeto de poder identificarlas cuando largan juntas.-**

Art.12) DEL PUNTAJE PARA EL CAMPEONATO: En todas las competencias que se disputen por el presente Campeonato, se otorgará el siguiente puntaje, por prueba efectivizada que se registre en cada categoría:

12.1) 1° 20 puntos; 2° 17; 3° 15; 4° 13; 5° 11; 6° 10; 7° 9; 8° 8; 9° 7; 10° 6; 11° 5; 12° 4; 13° 3; 14° 2 y 15° 1 punto

12.2) Este puntaje se aplicara en cada una de las mangas, la suma de ambas mangas dará el resultado final el cual será equivalente al que sumaran para el campeonato- En caso de empate define el que haya tenido mejor posición en la ultima serie.- **DERECHO A PUNTAJE:** Para que un competidor se haga acreedor al puntaje en disputa, debe, necesariamente, cumplimentar con el 75 % de las vueltas.- En caso de no hacerlo no tendrá derecho a reclamar puntos.-En el caso de los minicross el porcentaje será del 50%.

12) Para tener derecho al premio del campeonato, tiene que tener un mínimo de 5 fechas corridas, La última fecha tendrá puntaje doble y el trofeo debe ser retirado por el piloto o por algún representante designado por el mismo, no se entregara el premio ni se enviara en caso de que no esté presente o envíe algún representante

12.4) Se entregaran premios hasta el quinto clasificado en todas las categorías.- (Mini Cross, todos los participantes reciben premios). No se aceptaran "representantes" en el podio, los trofeos no retirados no se entregaran posteriormente, los acreedores a los trofeos tendrán que presentarse en el podio con el equipo o remera de los sponsor, o remera de correr, no podrá hacerlo con el torso desnudo

12.5) Los pilotos que participen en 2 categorias (previo a pagar la inscripción) es obligatorio largar las dos mangas (si no participo en la primer manga no podrá hacer en la segunda sin excepción)

Los pilotos que larguen en una categoría que no le corresponde no sumaran puntos para el campeonato si para la carrera.

12.6) IMPORTANTE: Promocionaran a la categoría inmediata superior los Campeones, Subcampeones y Terceros de sus respectivas categorías en el Campeonato siguiente. Las Autoridades Deportivas o la FED.COR.MOT podrá pasar Pilotos de una categoría a otra si lo cree conveniente, y se decidirá que hacer con los puntos que el piloto haya sumado en el Campeonato. Este cambio de categoría se podrá realizar en cualquier momento del campeonato. Esta aclaración es para los pilotos que quieren participar en categorías inferiores a las que corresponden.

Art.13) DE LAS BANDERAS: Son las siguientes y el piloto está obligado a acatar lo que las mismas indican, son pena de sanción:

AMARILLA INMOVIL: precaución, atención.

AMARILLA AGITADA: Peligro grave. Está prevenido para detenerse Prohibido adelantarse. Prohibido saltar, se deberán copiar los saltos.

AZUL AGITADA: Ceda el paso, le están por sacar una vuelta. Piloto rezagado.

BANDERA NEGRA: Descalificación. Cuando el piloto corra en pelotón deberá acompañarse la bandera con un pizarrón con su número.

BANDERA ROJA: (uso exclusivo del Comisario Deportivo), detención absoluta é inmediata de la competencia en el lugar en que la empuña el Comisario Deportivo

BANDERA A CUADROS BLANCOS Y NEGROS: Señal de final de carrera

CARTEL CON EL N° 2: faltan dos vueltas

CARTEL CON EL N° 1: falta una vuelta.

Art.14) DE LAS SANCIONES: Bajo pena de sanciones que podrán ir desde llamados de atención, amonestación, descalificación y suspensión incurrirán los competidores que no acaten las órdenes que se les imparta por las autoridades de la prueba, organizadores y/o autoridades de la Fed.Cor.Mot. Las sanciones disciplinarias serán dispuestas acorde al informe del Comisario Deportivo y Director de la Prueba, las que serán elevadas al Tribunal de disciplina, para que éste con los elementos en su poder y descargo respectivo del/los pilotos (al llamado del Tribunal disciplinario), aconsejará y/o proporcionara la sanción a aplicar o no al/los pilotos en cuestión, al Comité Ejecutivo de la FED.COR.MOT, para que este haga efectiva la medida definitiva.-

SANCIONES

ADELANTAMIENTO DE LARGADA: será sancionado con 4 puestos para atrás

SALTAR CON BANDERA AMARILLA: la sanción es de 5 puestos para atrás

ESQUIVE DE UN SALTO: la sanción es de 4 puestos para atrás

Art.15) DE LAS INSCRIPCIONES: Para formalizar su inscripción el piloto, deberá contar con la revisión medica EMMAC, dispuesta por el Gobierno Provincial a través de la Agencia Córdoba Deportes y el Ministerio de Salud de la Provincia. Las inscripciones se efectuarán en los formularios que posee a tal efecto la FED.COR.MOT y se consignarán los datos solicitados. Estos formularios deberán ser firmados exclusivamente por el piloto y en caso de menores de 18 años de edad, los padres del piloto.- Se establece además que todo aquel piloto que no haya firmado su inscripción y se colocale en la línea de largada inadvertidamente por las autoridades de la prueba, será automáticamente descalificado.- En caso de ser Piloto de otra provincia, deberá presentar, la autorización y Licencia de su Federación o Delegado Regional de CAMoD.

Los importes abonados en concepto de inscripción no se devuelven bajo ningún concepto.- El Valor de la inscripción para el corriente año se fija en la suma de \$ Todo aquel piloto inscripto fuera del horario que fije el RPP abonara el doble de inscripción.

Los Campeones Provinciales de todas las categorías del año 2019, LA FEDERACION LO EXIMIRÁ DE LA LICENCIA DEPORTIVA 2020

Art 16) DE LOS RECLAMOS: Denuncias: las protestas o denuncias, deben ser aceptadas de acuerdo al Código Disciplinario y de Arbitraje FIM Latino (Art. 5.1.1 y 5.1.2) Toda denuncia de cualquier naturaleza deberá ser formulada por escrito hasta 30 minutos después de la llegada del primero de su categoría. Para realizar la denuncia, deberá abonar la suma de 50 litros de nafta súper. Si la denuncia es comprobada, se reintegrará el dinero al denunciante.-

Art.17) DE LA ORGANIZACIÓN: No se admitirá bajo ningún concepto el ingreso a la pista, ya sea en entrenamientos, pruebas de clasificación ó carrera, a ningún corredor que no este debidamente inscripto y equipado con la vestimenta correspondiente citado por el art. 9 y a ninguna máquina que no posea placa de identificación reglamentaria, de acuerdo a lo citado por el art. 11

Art.18) DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMISARIO DEPORTIVO Y CLUB ORGANIZADOR: Se reservan al derecho de demorar la iniciación de la competencia, postergarla, adelantarla y/o suspenderla cuando causas de fuerza mayor así lo permitieren ó impusieren.-Los informes de veedores y banderilleros por actitudes dentro de la pista serán tenidas en cuenta al momento de una sanción.

Art.19) DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS: Cualquier situación no prevista ó planteo que se realice y que no esté contemplado en el presente reglamento será dejado a criterio del Comisario Deportivo y Director de la Prueba. En caso de situaciones no muy claras y delicadas, deberá recurrirse, si así fuese necesario, y a posteriori, al RDM (Reglamento Deportivo Motociclístico) y/o al Tribunal de Alzada correspondiente.-

Art.20) DE LAS OBLIGACIONES DEL CORREDOR: Por el solo hecho de firmar la boleta de inscripción, los pilotos declaran conocer el presente reglamento y las disposiciones que en su momento se dieran a conocer, por los medios que la FCM establezca. Desligan además de toda responsabilidad y culpa por cualquier accidente que pudiera ocurrirle ó daños que ocasionare en personas ó cosas en los entrenamientos, pruebas y carreras, a la entidad organizadora, fiscalizadora y/o a los oficiales deportivos actuantes en la competencia. Asimismo será responsable por todo acto de indisciplina que cometieran sus mecánicos y/o allegados.-

Art.21) DE LOS INFORMES DE COMPETENCIAS: El Comisario Deportivo elevará, en forma escrita, a la Fed.Cor.Mot. su informe oficial. También el Director de la Prueba cuando la entidad rectora así lo determinare.-

Art.22) DEL CAMBIO DE MOTO: Cuando un piloto interviene con una moto en la primera serie puede cambiar la misma para la segunda serie, haya o no clasificado, ya que cada manga lleva puntaje individual para el Campeonato.-

Art.23) DEL PROCEDIMIENTO DE PARTIDA.

23.1 Todos los pilotos y las motocicletas deben estar en la zona de espera 5 minutos antes de cada largada. Piloto no presentado no larga. Los pilotos tendrán que llegar al partidador con los motores apagados.

23.2 El orden de largada de los pilotos en el partidador será, en la primera y segunda manga por la clasificación del día sábado. El piloto que no esté en zona de espera, pierde su lugar en el partidador.-

23.3 Una vez que el piloto ha tomado su posición en el partidador de largada, **no puede cambiarla.**

23.4 Se hará una partida masiva con los motores en marcha.

23.5 Cuando todos los Pilotos están sobre la línea de largada, el Oficial Largador dará la orden de motores en marcha, luego sostendrá un cartel de "15 segundos" por quince segundos completos. Al final de los quince segundos sostendrá un cartel de "5 segundos" y el partidador bajará entre 5 y 10 segundos después que se muestre el cartel de cinco segundos.

23.6 Solamente los Pilotos y los Oficiales de la Carrera están permitidos en el partidador de largada, o aquellas personas que haya autorizado el Director de la Prueba.

23.7 Todas las partidas fallidas se indicarán agitando una bandera roja. Todos los pilotos deberán volver a la zona de espera y la nueva largada será dada lo más pronto posible.

23.8 Máximo de pilotos permitidos por largada cuarenta (40), excedido ese numero se realizara series y repechaje respectivo.

23.9 Todo piloto que por algún inconveniente no pueda estar en línea de largada deberá avisar a la mesa fiscalizadora.

Art.24) DE LA PARADA DE UNA CARRERA.

24.1 El Comisario Deportivo tiene el derecho bajo su propia iniciativa, por necesidad urgente de seguridad u otro caso de fuerza mayor, según su criterio, de parar una carrera prematuramente o cancelar una parte o toda la competencia.

24.2 Si una carrera es detenida antes de los dos tercios del tiempo establecido para la misma, se dará por nula.

24.3 Si una carrera es detenida después de los dos tercios del tiempo establecido para la misma, se clasificará la vuelta anterior a la detención de la carrera.

24.4 Si una carrera es detenida en la primera vuelta, será largada nuevamente lo más pronto posible. Por lo tanto los Pilotos tendrán que volver inmediatamente a la línea de largada.

24.5 Si una carrera es detenida con posterioridad al primer vuelta y antes de los tercios del tiempo establecido para la misma, el Comisario Deportivo de la carrera decidirá si se vuelve a correr. De ser así, no podrá iniciarse la competencia antes de que transcurran los 15 minutos desde la detención de la carrera.

Art.25) DE LOS RESULTADOS

El ganador de una competencia es el Piloto que primero cruza la línea de llegada. **En el momento del cruce de meta, el Piloto deberá estar en contacto con la motocicleta. Deberá tener, por lo menos, una de sus manos sujetando el manubrio** El piloto deberá haber cumplimentado el 75% de las vueltas del ganador, y si resulta con decimales será redondeado hacia arriba al número más cercano. El ganador de un evento es el Piloto que ha obtenido la mayor cantidad de puntos, irrespectivo el número de carreras que el ha terminado. En caso de empate, el piloto que haya obtenido la mejor clasificación en la última carrera (manga) será el ganador de la competencia o puesto. Todos los resultados deben ser homologados por el Comisario Deportivo.

Art.26) Quedan excluidos de participar en el Campeonato de Mx, todos aquellos Pilotos, que durante ediciones anteriores del mismo, hayan cometido faltas graves, perjudicando o intentando perjudicar con su actitud antideportiva a otros pilotos y/u organizadores, y estén sancionados. La FEDCORMOT, exponiendo fundadas razones, podrá eximir de tal sanción a un Piloto, cuando ésta así lo considere. Tampoco podrán participar Pilotos sancionados por CAMoD, u otra entidad afiliada, hasta que la misma se expida. FEDCORMOT sancionara a aquellos pilotos que participen en competencias en cualquier parte del país, NO AUTORIZADAS Y/O NO FISCALIZADAS por Fed.Cor.Mot, CAMoD, FEDERACIONES ASOCIADAS O POR SUS DELEGADOS REGIONALES, que iran desde la no participación a alguna competencia hasta la desafiliación del piloto en cuestión, con informe a todos los Entes del Deporte.

Art.27) La FEDCORMOT podrá realizar en forma sorpresiva controles antidoping o dosajes de alcohol. Cuando estos sean de resultado positivo las sanciones serán inapelables y con penalidades severas.

Art.28): Publicidad: En caso que la FEDCORMOT, establezca convenios con empresas comerciales, medios gráficos, radiales o televisivos, estos deberán ser respetados por los Pilotos, Clubes y Organizadores.

EL PRESENTE REGLAMENTO TENDRA VALIDEZ HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021

COMISION DIRECTIVA DE LA FEDERACION CORDOBESA DE MOTOCILCISMO